



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUEDAD (Palencia) CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2014.

Miembros de la Corporación que Asisten a la sesión

Presidente: Sr. Alcalde D. Luis Fernando Cantero Mena	SI
Concejal Sr. D. José Antonio Barcenilla González	SI
Concejal Sr. D. Jesús de la Cruz Román	SI
Concejal Sr. D. Carlos Alberto de la Cruz González	SI
Concejal Sra. D ^a . Gloria Barcenilla Barcenilla	NO
Concejal Sr. D. Santiago Javier Barcenilla Román	SI
Concejal Sr. D. Alberto de la Cruz Adrián	SI
Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez	

En Antigüedad siendo las 10.15 horas del día treinta de abril de dos mil catorce, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales citados anteriormente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario para celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, desarrollándose a continuación conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Preguntados los presentes si tenían alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por el pleno el 25 de febrero de 2014, repartido junto a la convocatoria, por el Sr. Concejal D. Santiago Javier Barcenilla Román, se plantea la objeción de que en el punto 2º y 3º, se recoge su abstención, pero no los motivos de la misma.

Por el Sr. Secretario, se pide disculpas por tal omisión, y manifiesta no haber ningún obstáculo a la rectificación y en la ultima frase el primer párrafo del punto 2º y 3º, del acta, donde dice "por cinco votos a favor y la abstención del concejal S. Santiago Javier Barcenilla Román, acuerda", debe decir: "*por cinco votos a favor y la abstención del concejal S. Santiago Javier Barcenilla Román, por no estar de acuerdo con la ejecución de las aceras de la obra de urbanización de los entornos de la iglesia, acuerda*".

Finalmente el Presidente somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de 25 de febrero de 2014, que es aprobado, con la inclusión del inciso antes indicado, por unanimidad.

2º.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS TEMPORADA 2014.- Por el Sr. Alcalde se expone al pleno la necesidad de acordar el régimen de explotación de las piscinas para esta campaña de 2014.

Propone el Sr. Alcalde que el periodo de apertura comience el 21 de junio y finalice el 31 de agosto de 2014; que la forma de explotación sea la concesión del servicio, cuya adjudicación se registrá por bases similares a las que rigieron en la campaña de 2013, con la diferencia que el precio de la entrada de diario pasen a 1,00 € y 1,50 € para niños y adultos respectivamente.

Se debate la propuesta y, el pleno, por mayoría, acuerda:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía y las bases para la concesión de la explotación de las Piscinas Municipales de Antigüedad, durante la temporada del año 2014, conforme a las siguientes bases:

1ª.- El período de apertura de las piscinas será: Desde el 21 de junio de 2014 al 31 de agosto de 2014, en los horarios establecidos, debiendo permanecer abiertas todos los días y horarios del periodo de concesión.

2ª.- La adjudicación se hará a la oferta, que, además de asumir las condiciones establecidas, ofrezca la mejor cantidad en metálico por la concesión, siendo la mínima admisible de 4.000,00 €, más el IVA y los impuestos que en su caso sean de aplicación. El pago del precio será por adelantado. En caso de ofertas iguales, se adjudicará por sorteo público.

3ª El adjudicatario tendrá que depositar previamente a la apertura de las piscinas, y como fianza, para responder a posibles responsabilidades la cantidad de 1.000,00 €, así como contratar una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por hasta 36.000,00 €.

4ª.- El adjudicatario deberá estar empadronado en Antigüedad y darse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.



Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: secretario@antiguedad.es

NIF: P3401200E

5ª.- Serán de cuenta del adjudicatario las funciones el control incluidas la impresión de ticket y entradas, limpieza y funcionamiento de la totalidad del recinto de las piscinas así como el cumplimiento de las condiciones técnico-sanitarias y laborales precisas para la autorización por parte de la Administración Autonómica. No serán de cuenta del adjudicatario. no obstante, el mantenimiento del césped del recinto, ni la manipulación de las instalaciones de motores y depuradora, ni el suministro de energía eléctrica ni de los elementos para el tratamiento del agua.

Asimismo el adjudicatario deberá abonar el 20% del gasto en electricidad de las piscinas de la facturación correspondiente a la campaña.

6ª.- El adjudicatario tendrá derecho al cobro de los precios por entrada y abonos, que no podrán ser superiores a las siguientes:

Entradas	Diario	Domingos y festivos
Niños de 3 a 12 años	1,00 €	1,20 €
Mayores de 12 años	1,50 €	1,70 €

Abonos	Quincenal	Mensual	Temporada
Niños de 3 a 12 años	8,00 €	12,00 €	20,00 €
Mayores de 12 años Empadronados	15,00 €	25,00 €	40,00 €
Mayores de 12 años NO Empadronados	18,00 €	30,00 €	50,00 €

En los abonos se establece un beneficio o descuento del importe del 10%, para las Familias Numerosas, debiendo acreditarse con el carnet de familia numerosa.

7ª.- El Horario de apertura del Bar se ajustará al horario legalmente establecido por la autoridad competente para ese tipo de establecimientos.

8ª.- El adjudicatario será responsable de no permitir el acceso a las piscinas a través del bar o la terraza, fuera del horario en que éstas estén abiertas al público.

9ª.- El adjudicatario deberá dejar las instalaciones en el mismo estado en que las recibe, tanto en cuanto a limpieza como a funcionamiento de las mismas y existencia de los elementos, debiendo hacerlo y entregar las llaves en el plazo máximo de veinte días tras la finalización de la campaña

10ª.- El adjudicatario deberá mantener la limpieza de todo el recinto de las piscinas, guardando especialmente la limpieza de vestuarios, lavabos y servicios. El incumplimiento reiterado de esta obligación facultará al Ayuntamiento para la rescisión de la concesión con pérdida de fianza. Igualmente podrá el Ayuntamiento rescindir la concesión en caso de incumplimiento grave de cualquiera de las otras obligaciones derivadas de presentes condiciones.

11ª.- Los interesados podrán presentar ofertas por escrito, en sobre cerrado, en el Ayuntamiento hasta las 12 horas del próximo jueves día 22 de mayo de 2014. La apertura de sobres y adjudicación se efectuará en el Ayuntamiento a las 13 horas.

El escrito deberá contener la identidad de la persona o personas que firmen la oferta, la aceptación expresa de las presentes condiciones, y la oferta económica que ofrecen.

3º.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SORTEO DE LAS PARCELAS DE LABOR Y SIEMBRA.- Por el Sr. Alcalde se plantea al pleno la necesidad de aprobar las bases por las que se ha de regir la adjudicación, mediante sorteo, las parcelas de labor y siembra.

Se entabla un debate sobre distintos aspectos puntuales, como el periodo de la adjudicación, la necesidad de garantizar la veracidad y control de las solicitudes, entre otros.

Finalmente, el pleno, por los seis votos de los seis miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Solicitar del Servicios Territorial de Medio Ambiente una nueva autorización, o prórroga, en su caso de la existente, del aprovechamiento de 605,00 Has de cultivo agrícola, con carácter vecinal, en el Monte "El Verdugal" nº CUP 436, por plazo de diez años.

Segundo: Aprobar las siguientes:

BASES PARA EL APROVECHAMIENTO VECINAL DEL CULTIVO AGRICOLA DE LAS PARCELAS DENOMINADAS "LABOR Y SIEMBRA" DEL MONTE DE U.P. 436 "EL VERDUGAL", Y PARAJE DE CARRACEVICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGÜEDAD.

Bases que deben regular el aprovechamiento vecinal, conforme tradicionalmente se ha venido haciendo, de las superficies de propiedad municipal susceptibles de cultivo agrícola, que distribuidos en lotes, del 6 al 35, inclusive, se encuentran enclavados dentro del monte Verdugal 436, y de los terrenos denominados Carracevico, distribuidos en Lotes del 1 al 5, todos ellos de propiedad del Ayuntamiento de Antigüedad.



NIF: P3401200E

Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: secretario@antiguedad.es

Base 1ª.- DERECHO DE ADJUDICACION Y DISFRUTE:

El derecho de adjudicación, cultivo y disfrute de este aprovechamiento corresponde:

a) A todos los habitantes de Antigüedad que se encuentren empadronados en este municipio y tengan cumplidos los 18 años el día en que se abra el plazo de solicitudes, y que, cumpliendo el resto de las condiciones establecidas en estas bases, lo soliciten en el plazo que se establezca.

b) Una vez adjudicada una parcela será irrenunciable y se entenderá adjudicada por el plazo total del aprovechamiento, y nadie causará baja, sino por declaración voluntaria del cultivador o/y adjudicatario presentada por escrito ante el Ayuntamiento y siempre que éste así lo acepte, y fundamentada en fallecimiento, cese de actividad agrícola o fuerza mayor.

c) El adjudicatario estará obligado al pago del canon de las parcelas por el total del plazo de aprovechamiento, independiente de que cultive o no la o las parcelas adjudicadas.

e) Perderán el derecho al disfrute de este aprovechamiento los que causen baja en el padrón de habitantes por cambio de municipio.

Con el fin de mantener la continuidad en las superficies e cultivo y para evitar en lo posible excesiva la partición de los mismos, los familiares o cultivadores mantendrán el derecho sobre las parcelas cuando la causa de baja sea el fallecimiento del titular.

f) Anualmente con las parcelas que queden libres por las bajas habidas, en su caso, se adjudicarán a las altas de los solicitantes que tengan derecho, mediante sorteo, por orden de petición, a tenor de la fecha de entrada de la solicitud.

Una vez atendidas las altas que hubiere, el resto de las parcelas sobrantes se adjudicarán, por una campaña y mediante sorteo entre los cultivadores que lo deseen.

g) No tendrán derecho a la adjudicación y disfrute de parcela todos aquellos que, cumpliendo el resto de las condiciones exigidas, sean deudores a fondos municipales por cualquier concepto con antigüedad igual o mayor de treinta días, y perderán el derecho al disfrute aquellos que a la revisión de situación, a 30 de septiembre de cada año o campaña, mantengan deudas vencidas por más de treinta días.

h) Tampoco tendrán derecho a la adjudicación y disfrute de parcela todos aquellos que, cumpliendo el resto de las condiciones exigidas, no tengan pagadas las rentas de las parcelas de la campaña 2013/2014 o/y anteriores, en el momento de finalizar el plazo de solicitud; y lo perderán asimismo aquellos que no tengan pagada la renta de las parcelas anualmente pasado el día 30 de septiembre.

i) La simple presentación de la solicitud y/o participación en el proceso de sorteo, por los titulares concesionarios o sus representantes cultivadores supondrá el conocimiento y aceptación de las presentes condiciones así como del la superficie y lote que resulte adjudicada.

Base 2ª.- DURACION DEL APROVECHAMIENTO.

La duración del aprovechamiento será de 10 (diez) años, comenzando en el momento en que, dentro de la campaña 2014/2015, se adjudiquen las parcelas, y finalizando a todos los efectos con la campaña agrícola 2023/2024, el 30 de septiembre del 2024, de forma que todas las parcelas deberán quedar libres y a disposición del Ayuntamiento el día 1 de octubre del año 2024, no pudiendo quedar con cosecha pendiente de recoger, independientemente del cultivo, por lo que en la campaña 2023/2024, la campaña de cultivos deberá finalizar a todos los efectos el 30 de septiembre de 2024. por lo tanto durante la ultima campaña no se podrá cultivar ningún cultivo que no pueda de estar cosechado y permita dejar la tierra libre antes del 30 de septiembre de 2024, ya que si, transcurrida dicha fecha, no hubiere recolectado su cultivador la cosecha, el nuevo titular podrá disponer libremente de las parcelas para su cultivo a voluntad.

Base 3ª.- CONCRECION DEL TIPO DE APROVECHAMIENTO AGRICOLA.

El aprovechamiento que se concede es el exclusivamente agrícola, efectuado a riesgo y ventura del cultivador, en cualquiera de las formas tradicionales de explotación directa, reservándose el Ayuntamiento el derecho a disponer y arrendar, dentro de los mismos terrenos, tanto el aprovechamiento cinegético como el de los pastos o cualquier otro compatible con el agrícola .

El Ayuntamiento no resarcirá cantidad alguna por obras o mejoras que realicen los adjudicatarios en las parcelas.

Base 4ª.- CANON O PRECIO DE LOS LOTES.

El Canon o precio anual para cada uno de los lotes será el que figura en el anexo 1. El precio es inamovible y cierto, independientemente de la calidad del terreno de cultivo o de que debido a majanos, erial o monte bajo que haya dentro del perímetro, tenga un mejor o peor aprovechamiento agrícola, sin que por ninguna causa se pueda alegar reducción del precio o canon asignado al lote.



El Precio de cada Lote será revisado anualmente conforme al IPC del año inmediatamente anterior, de forma que el precio para la campaña 2015/16 será el de la campaña 2014/15 incrementado o disminuido según el IPC del año 2015, con un límite del 2%, si el IPC fuera superior a esa cifra, y así sucesivamente.

Base 5ª.- DEL PAGO DEL CANON ANUAL.

a) Todo adjudicatario deberá efectuar el pago del canon anual que resulte para su parcela antes de finalizar la campaña agrícola correspondiente dentro del mes de septiembre y antes del día 1 de octubre. El incumplimiento de la presente cláusula además de poder serle exigido el pago del canon con un recargo del 20 % si transcurren más de 15 días, podrá ser causa suficiente para anular la concesión sin más por parte del Ayuntamiento.

b) Será responsable del pago del canon o renta de cada parcela el titular de la concesión, si el cultivador autorizado por éste no lo hiciera.

Base 6ª.- DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y SORTEO DE LAS PARCELAS.

a) El conjunto de parcelas cultivables, se han distribuido en los 30 Lotes en las parcelas del monte (del 6 al 35) y, 5 lotes en Carracevico (del 1 al 5), que figuran en el anexo correspondiente, con una superficie y precio para cada uno de ellos. La superficie tiene el carácter limitativo en cuanto al máximo cultivable en cada lote, estando sujeto a las posibles revisiones del SIGPAC..

b) Todos aquellos que tengan derecho a la adjudicación y aprovechamiento de parcela conforme de determina en la base 1ª, deberán solicitarlo en impreso que se les facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo oficial según anexo, irán firmadas por el solicitante, y se acompañarán, inexcusablemente de fotocopia del DNI del solicitante, compulsada por el secretario del Ayuntamiento.

No se atenderá la solicitud de parcela que no contenga los anteriores requisitos o contenga datos falsos o erróneos, si estos no se subsanan en el plazo que se establezca.

c) El Plazo para presentar solicitudes será desde el día 1 de julio de 2014 al 14 de agosto de 2014, ambos inclusive, y se anunciará oportunamente.

d) Si el número de solicitudes lo permite, y es viable, se sorteará el terreno entre todos los solicitantes, agrupando con criterio de mejor cultivo según el cultivador autorizado, incluyendo igual número de participantes en cada uno de los treinta lotes del monte y de los cinco lotes de Carracevico, si ello fuera posible procurando que no queden partes libres en los lotes, y si no obstante así fuera, se obrará como se señala en el segundo párrafo de la letra f) de la base 1ª.

e) Una vez hechos los grupos para los lotes, se adjudicará un lote de entre el 6 al 35 del Monte y, proporcionalmente, entre los lotes 1 a 5 de Carracevico, a cada grupo mediante sorteo público.

Base 7ª.- CLAUSULA SUPLETORIA

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo que disponga el Servicio Territorial de Medio Ambiente en los pliegos de condiciones particulares en los terrenos de U.P., así como a lo que determina la Ley y Reglamentos de Régimen Local, Ley de arrendamientos Rústicos, y los buenos usos y costumbres agrarios de la zona.

4º.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA DE LAS PARCELAS DE PROPIOS SOBRAINTES.- Por el Sr. Alcalde se plantea al pleno la necesidad de aprobar los pliegos que han de regir la adjudicación, mediante subasta del resto de parcelas de propios, susceptibles de cultivo.

Se establece que se lleve a cabo una vez finalice el proceso de sorteo de las anteriores parcelas y a expensas del resultado de aquel proceso, y que se efectúe por el procedimiento de pliego cerrado, el día 2 de octubre, y por el mismo periodo que el resto de las parcelas, es decir hasta la 2023/2024.

Finalmente, el pleno, por los seis votos de los seis miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS RUSTICAS, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO,

PRIMERA.- Objeto.- La presente Subasta tiene por objeto el Arrendamiento del aprovechamiento rústico de diversas fincas propiedad de este Ayuntamiento, con calificación de propios, que se relacionan a continuación, y que se podrá incrementar o disminuir a resultas del sorteo de las parcelas de labor y siembra :

Polígono	Parcela	Superficie Cultivable
----------	---------	-----------------------



Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: secretario@antiguedad.es

NIF: P3401200E

09	24	0,12 Has.
10	64	0,39 Has.
11	10	1,06 Has.
11	20012	1,00 Has.
13	59	0,85 Has.
13	73	0,28 Has.
14	102	0,62 Has.
20	22	0,96 Has.
24	30	1,34 Has.

SEGUNDA.- Duración del Contrato.- La duración del aprovechamiento será de diez años, comenzando en el momento en que, dentro de la campaña 2014/2015, se adjudiquen las parcelas, y finalizando a todos los efectos con la campaña agrícola 2023/2024, el 30 de septiembre del 2014, de forma que todas las parcelas deberán quedar libres y a disposición del Ayuntamiento el día 1 de octubre del año 2014, no pudiendo quedar con cosecha pendiente de recoger, independientemente del cultivo, por lo que en la campaña 2023/2024, la campaña de cultivos deberá finalizar a todos los efectos el 30 de septiembre de 2024, por lo tanto durante la última campaña no se podrá cultivar ningún cultivo que no pueda de estar cosechado y permita dejar la tierra libre antes del 30 de septiembre de 2024, ya que si, transcurrida dicha fecha, no hubiere el actual cultivador la cosecha, el nuevo titular podrá disponer libremente de las parcelas para su cultivo a voluntad.

No se podrá invocar prórroga de ningún tipo, por estar este Arrendamiento, expresamente excluido del ámbito de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 31 de diciembre de 1.980, según lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de dicha Ley.

TERCERA.- Aprovechamiento.- A los efectos del Aprovechamiento establecido en la cláusula primera, se define como tal, el agropecuario exclusivamente, hecho siempre a riesgo y ventura del arrendatario, que no podrá ejecutar sobre las fincas acciones que supongan una transformación del aprovechamiento propio de las fincas rústicas, o bien impidan o dificulten un posterior aprovechamiento como tal, ni tampoco cualquiera otras distintas de éstas sin el consentimiento directo y expreso de este Ayuntamiento, y sin que se admitan bajas o cambios por las mejoras, que, por el procedimiento anterior, el arrendatario pudiera introducir a las fincas objeto.

Dichas mejoras, caso de producirse, revertirán al Ayuntamiento a la finalización del contrato, sin derecho a indemnización, salvo acuerdo municipal en contrario.

CUARTA.- Tipo de Licitación.- Se establece como tipo de licitación la renta anual que se señala para cada una de las fincas:

Polígono	Parcela	Superficie Cultivable	Renta Anual €.
09	24	0,12 Has.	14,00 €
10	64	0,39 Has.	70,00 €
11	10	1,06 Has.	130,00 €
11	20012	1,00 Has.	90,00 €
13	59	0,85 Has.	70,00 €
13	73	0,28 Has.	26,00 €
14	102	0,62 Has.	51,00 €
20	22	0,96 Has.	103,00 €
24	30	1,34 Has.	106,00 €

QUINTA.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Con independencia del precio de renta que resulte de la subasta, los adjudicatarios vendrán obligados al pago del importe de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, relacionados con el expediente.

SEXTA.- Pago.- La forma de pago de la renta será anual con cada campaña agrícola y siempre antes de la finalización del mes de septiembre.

La demora en el pago de la renta anual, gravará ésta en un diez por ciento mensual progresivo, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse a tenor del Reglamento de Contratación y demás disposiciones aplicables, y sin perjuicio asimismo de las acciones judiciales procedentes para el cobro de la deuda, y desahucio por impago a tenor de lo dispuesto en el art.1569 del Código Civil y arts. 75 y 76 de la Ley de Arrendamientos Rústicos, y arts 1562 a 1565 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.



NIF: P3401200E

Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: secretario@antiguedad.es

SEPTIMA.- Garantías.- Se fijan las siguientes Fianzas:

Provisional.- Dada la naturaleza del contrato no se exige fianza provisional.

Definitiva.- El Adjudicatario, deberá constituir fianza, antes de la formalización del correspondiente contrato por valor del CUATRO POR CIENTO (4 %) del precio del contrato, es decir: el 4 % de la suma la renta de las diez anualidades.

OCTAVA.- Presentación de Plicas.- Se podrán presentar proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de Oficina, durante el Plazo que se acuerde, a resultados del proceso de adjudicación de las parcelas de labor y siembra, y que será anunciado con la debida antelación.

Se deberán presentar en sobre cerrado, utilizando el modelo de proposición fijado en el anexo I. En el sobre, deberá figurar la inscripción "PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGÜEDAD".

NOVENA.- Apertura de Plicas.- Se efectuará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 14,00 horas del día que se anuncie, ante la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento constituida como Presidente por la Sr. Alcalde o aquél en quien delegue, y actuando como Secretario el de la Corporación.

Terminada la apertura de plicas, el Presidente adjudicará el arrendamiento al proponente de la correspondiente mejor oferta económica, siempre que haya reunido todos requisitos establecidos.

Caso de que dos o más proponentes hayan ofrecido igual cantidad, siendo las mayores, para determinar el adjudicatario, se procederá a sorteo.

Para el caso de que se declarara desierta la subasta, se procederá a nueva subasta, que se celebrará a los diez días, y para la que se admitirán proposiciones en los nueve días anteriores.

DECIMA.- Reclamaciones,- Dentro de los cinco días siguientes al de la apertura de plicas, los firmantes de proposiciones admitidas, y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, ante la Alcaldía, cuanto estimen conveniente respecto de los preliminares y desarrollo del acto de la subasta, capacidad jurídica de los licitadores y adjudicación provisional.

UNDECIMA.- Adjudicación Definitiva.- expirado el plazo indicado en la cláusula anterior, la Alcaldía resolverá, en su caso, las reclamaciones presentadas, y procederá a decretar la adjudicación definitiva a la proposición más ventajosa, acordando la devolución de las garantías provisionales a todos los licitadores, a excepción del adjudicatario definitivo.

DUODECIMA.- Formalización del Contrato.- Aquel licitador que resulte adjudicatario definitivo, quedará obligado a la formalización del correspondiente contrato, que se extenderá en Documento Administrativo, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se comuniquen la adjudicación definitiva.

DECIMOTERCERA.- Tribunales Competentes.- Para conocer de las derivaciones del contrato de arrendamiento que se otorgue, se someterán las partes a la jurisdicción de los tribunales, que, por razón de la materia, la tengan en este municipio de Antigüedad.

DECIMOCUARTA.- Cláusula Especial.- El que resultare adjudicatario estará sujeto a las prescripciones del presente Pliego; y, en lo no contemplado en el mismo, a las disposiciones que regulan los arrendamientos rústicos de las Entidades Locales, no permitiéndose en ningún caso el subarriendo a terceros, salvo consentimiento expreso del Ayuntamiento por acuerdo plenario, debiendo ser el adjudicatario el cultivador directo, el cual deberá tener la condición habitual de agricultor.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego será condición suficiente para la rescisión del contrato.

5º.- ADJUDICACIÓN FIESTAS AÑO 2014.- Informa el Sr. Alcalde de los presupuestos recibidos de las siguientes empresas para la contratación de servicios festivo musicales para las Fiestas de 2014, a celebrar en Mayo, Agosto y Septiembre, y que son: La empresa Espectáculos Pirofiesta, con presupuestos, para dos días de mayo y tres de septiembre, de entre 18.029,00 y 25.349,50 €; y empresa Prones 3000 S.L., con un presupuesto, para actuaciones en ocho días de mayo, agosto y septiembre, de entre 20.146,50 y 20.933,00 €. Tras estudio de las ofertas y un breve debate al respecto, a propuesta de la Alcaldía el pleno, por unanimidad, acordó:



Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: secretario@antiguedad.es

NIF: P3401200E

Primero: Aprobar la propuesta-presupuesto presentada por la empresa Prones 3000 S.L., para los actos que luego se dicen en los días y precios que a continuación se expresan:

Día	Actividad	Precio €	IVA €	Total €
23-05-14	Gran Disco Movil	800,00	168,00	968,00
24-05-14	Orquesta Jaque Mate (camión escenario)	2.450,00	514,50	2.964,50
25-05-14	Juegos Gigantes de madera - 15	900,00	189,00	1.089,00
14-08-14	Gran Disco Movil	1.000,00	210,00	1.210,00
13-08-14	Fiesta de la Espuma	450,00	94,50	544,50
26-09-14	Orquesta Coliseum (Camión escenario)	2.600,00	546,00	3.146,00
27-09-14	Orquesta Origen (Camión escenario)	4.500,00	945,00	5.445,00
28-09-14	Espectáculo familiar "Manolo carambolas"	800,00	168,00	968,00
28-09-14	Orquesta Estándar (Camión escenario)	2.150,00	451,50	2.601,50
29-09-14	Gran Disco Movil	1.000,00	210,00	1.210,00
TOTALES ..(seuo).....		16.650,00	3.496,50	20.146,50

Segundo: Aprobar el gasto de 20.146,50 €, con cargo a la partida 2014.338.226.99 del vigente Presupuesto.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Contrato y cuantos documentos sean precisos.

Por el Sr. Alcalde se informa asimismo de que ya se ha procedido a contratar para las fiestas el parque infantil Divertimaka por 968,00 € IVA incluido; fuegos artificiales con Pirotecnia Benavente por 1.815,00 € IVA incluido, la posible contratación de Lorena Escribano para un espectáculo participativo de boleros y rancheras, para el 15 de agosto, por 300,00 € más IVA, así como de una posible actuación del "Levi cuarteto folck", para el lunes 30 de septiembre, por 850,00 €.

Asimismo, el Sr. Alcalde propone al pleno la contratación en alquiler de un generador con una potencia de 100.000 vatios para garantizar el suministro sin afectar al suministro del pueblo, a la vista del resultado positivo de la contratación el año pasado, mostrando el pleno su conformidad.

6º.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PEON PARA LOS MESES DE VERANO.-

Por el Sr. Alcalde se informa al pleno de la necesidad de contratar a un peón para poder atender al aumento trabajo que en los meses de verano se acumula, (piscinas, parques jardines, calles) y que el alguacil no puede atender él solo. Informa además de que en fechas próximas se sacará por Diputación una línea de ayudas en parecidas condiciones a las del año 2013, para la contratación de personas desempleadas. Por ello propone al pleno, que se contrate, mediante oferta de empleo al EcyL, un peón, según convenio de la construcción y obras públicas, por un periodo de 6 meses, a tiempo parcial, con una jornada del 75 % (6 horas al día, 30 a la semana), con cargo a la partida 2014.241.637.01 y la posible subvención que se conceda a tal fin.

El pleno por unanimidad aprueba la propuesta de la Alcaldía.

7º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2013.- Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2013, una vez informada favorablemente, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras deliberación sobre el asunto, por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, y por tanto por mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2013, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre , por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local .

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el mismo, en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de



Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir a dicho organismo todos documentos que la integran, en soporte papel o a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano de control externo.

8º.- ELECCIÓN, MEDIANTE SORTEO, DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL UNICA DE ANTIGÜEDAD, PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL 25 DE MAYO DE 2014.- A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y cumplidas las formalidades legales establecidas, se procede al sorteo aleatorio y por medios informáticos, de los miembros de la Mesa Electoral de este municipio, para las elecciones al Parlamento Europeo convocadas para el 25 de mayo de 2014, quedando formadas por las personas que se indican y para los cargos que se expresan a continuación:

Titulares

Presidente	ANTÓN BARCENILLA ANGELA	DNI: 71950477Z	Elector N.º	008
Vocal 1	SANZ CLAVERO GRACILIANO	DNI: 12733720T	Elector N.º	332
Vocal 2	PAJARES ORTEGA JOSE MARIA	DNI: 12692225C	Elector N.º	261

Suplentes

1º de Presidente	BARCENILLA CASADO RAUL	DNI: 71950803H	Elector N.º	031
2º de Presidente	ROMAN SANCHEZ CARLOS MARIA	DNI: 12714556H	Elector N.º	311
1º de Vocal 1	ANTON CARRANZA JOSE JAVIER	DNI: 12705125V	Elector N.º	010
2º de Vocal 1	BLANCO CURIEL TEOFILO	DNI: 12718815E	Elector N.º	076
1º de Vocal 2	MENA SAENZ ANA ISABEL	DNI: 12769594V	Elector N.º	231
2º de Vocal 2	CRUZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO	DNI: 12763268Q	Elector N.º	122

9º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.- En este punto del orden del día el Sr. Alcalde informa al pleno sobre los siguientes asuntos:

9.1.- Dar cuenta de ejecución presupuestaria y morosidad del 1º trimestre de 2014.- Se da cuenta al Pleno de la información remitida por la Intervención de Fondos en cumplimiento del artículo 207 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de la regla 8.h) de la de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, así como en cumplimiento de los artículos cuarto y quinto sobre morosidad de las Administraciones Públicas y Registro de facturas en las Administraciones locales, respectivamente, de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En el acto se pone a disposición de Pleno la documentación preparada en cumplimiento de las reglas 105 y 106 de la IC sobre elaboración y contenido, respectivamente, de dicha información, así como de los artículos cuarto y quinto de la Ley 15/2010 citada, y que se estructura en la forma prevista legalmente, soportada en los estados que acompañan a los Informes presentados y que se resumen en los siguientes datos, extraídos del sistema contable:

Del Primer **trimestre de 2014**, con referencia al 31 de marzo de 2014:



Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: secretario@antiguedad.es

NIF: P3401200E

Ejecución del presupuesto de gastos corriente			
Créditos iniciales	379.900,00		
Modificaciones	35.025,60		
Créditos definitivos (CD)	414.925,60		
Gastos comprometidos	49.407,88	%/CD	11,91
Obligaciones reconocidas netas (ORN)	48.432,93	%/CD	11,67
Pagos realizados	44.351,61	%/ORN	91,57
Ejecución del presupuesto de ingresos corriente			
Previsiones iniciales	379.900,00		
Modificaciones	35.025,60		
Previsiones definitivas (PD)	414.925,60		
Derechos reconocidos netos (DRN)	97.118,45	%/PD	23,41
Recaudación neta	46.216,95	%/DRN	47,59

Movimientos y situación de la Tesorería				
		Presupuestarios	No presup.	Totales
Saldo Inicial		161.536,98	8.339,53	169.876,51
Cobros	+	65.689,46	30.300,29	95.989,75
Devoluciones	-	589,04		589,04
Pagos	-	65.580,60	14.823,34	80.403,94
Reintegros	+	6,95		6,95
Saldo final		161.063,75	23.816,48	184.880,23

Estado de tramitación y situación de morosidad de documentos acreedores pendientes de cargo.

Gastos pendientes de aplicación pendientes de pago	Número	Cuantía pendiente
En plazo (hasta 30 días)	0	0,00
En fuera de plazo	0	0,00
	0	0,00

Facturas pendientes de reconocimiento	Número	Cuantía pendiente
En plazo (hasta 1 mes)	0	0,00
En fuera de plazo	0	0,00
En fuera de plazo acusado (más de 3 meses)	0	0,00
	0	0,00

Obligaciones reconocidas pendientes de pago	Número	Cuantía pendiente
En plazo (hasta 30 días)	12	4.176,82
En fuera de plazo	0	0,00
	12	4.176,82

El Pleno se da por enterado.

9.2.- Dar cuenta de Marcos presupuestarios 2014-2017.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su art. 29 que las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y las proyecciones de ingresos y gastos. Estos marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

Por otra parte La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, establece



respecto a los marcos presupuestarios, un modelo simplificado para las entidades locales cuya población es inferior a 5.000 habitantes.

Por último, el órgano competente para aprobar el marco presupuestario a medio plazo, al no estar definido de manera expresa el a qué órgano corresponde, se considera, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que corresponde al Alcalde su aprobación, quien ha aprobado, por decreto de 25 de marzo de 2014, el siguiente marco presupuestario 2014-2017:

Ingresos/Gastos	Año 2014 En Euros	% Tasa Variación 2015/2014	Año 2015 En Euros	% Tasa Variación 2016/2015	Año 2016 En Euros	% Tasa Variación 2017/2016	Año 2017 En Euros
Ingresos	416.342,71	-0,61	413.803,22	-0,31	412.535,83	-0,01	412.495,65
Corrientes	340.867,11	-0,02	193.931,44	0,09	341.085,11	0,19	341.747,70
Capital	28.450,00	-15,00	24.182,50	-15,00	20.555,12	-15,00	17.471,85
Financieros	47.025,60	3,83	48.825,60	4,24	50.895,60	4,68	53.276,10
Gastos	414.925,60	-0,27	413.803,22	-0,31	412.535,83	-0,01	412.495,65
Corrientes	267.600,00	1,66	272.029,64	1,47	276.015,75	1,61	280.459,63
Capital	147.325,60	-3,77	141.773,58	-3,71	136.520,08	-3,28	132.036,02
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

También se da cuenta del Informe de del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Presupuesto de este Ayuntamiento para 2014, rendido mediante el portal correspondiente en la Oficina virtual para la Coordinación financiera con las Administraciones públicas, según el cual, el citado presupuesto, cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, cumple con el objetivo de la Regla de Gasto y el nivel de deuda viva es 12.000,00 €, cumpliendo con los objetivos marcados en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno se da por enterado.

9.3.- Alumbrado. Estudio para cambio a iluminación LED. Propuesta para solicitud de ayuda.- Da cuenta al Pleno de la posibilidad de acudir a la convocatoria abierta por la Diputación de Palencia para mejora de la eficiencia energética, y a tal efecto propone la renovación de alumbrado de la zona de la Cuesta, mediante sustitución a iluminación LED de 45 puntos o focos de farola que son aún de vapor de mercurio.

El Pleno muestra conformidad.

9.4.- Renovación de Redes, propuesta para solicitud de ayuda.- También da cuenta al Pleno de la posibilidad de acudir a la convocatoria abierta por la Diputación de Palencia para mejora de la renovación de redes de distribución de agua, proponiendo acudir a la misma para la renovación de la red en lo que falta de la calle de La Cuesta y calle Calzada.

El Pleno muestra conformidad.

9.5.- Concurso Nacional de Pintura Rápida 2014.- Informa el Sr. Alcalde al pleno de que está programado para este año una nueva edición del concurso de pintura rápida "VII Concurso nacional de Pintura Rápida Cerrato Palentino" que se celebrará el próximo día 24 de mayo, con bases y premios idénticos a los del año 2013.

El pleno se da por enterado.

9.6.- Solicitudes de subvenciones presentadas a Diputación.- Se da cuenta al pleno de las subvenciones y ayudas convocadas por la Diputación de Palencia para el año 2014, a las que el Ayuntamiento ha presentado solicitud, habiéndose resuelto algunas de ellas, y que son:

- Para Promoción deportiva: Concedida una subvención de 700,00 €.
- Para Equipamiento deportivo: Concedida una subvención de 300,00 €.
- Para Actividades Juveniles: Pendiente de resolver.
- Para Actividades Culturales: Denegada por concesión de la Fomento del teatro
- Para promoción del Teatro: Concedida una subvención de 1.282,05 €.
- Para Restauración ambiental de espacios degradados: Pendiente de resolver.
- Para Limpieza de fosa séptica: Pendiente de resolver.



NIF: P3401200E

Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: secretario@antiguedad.es

- Para Control de calidad del Agua: Pendiente de resolver.
- Para Actuaciones en piscinas publicas para cumplimiento de normativa vigente: Pendiente de resolver.
- Para programas de desratización y desinsectación: Pendiente de resolver.
- Para obras y equipamientos de locales socioculturales: Pendiente de resolver.
- Para mejora de la recepción de la TDT: Pendiente de resolver.

Asimismo el Sr. Alcalde da cuenta al pleno de que por la propia Diputación de Palencia se le ofreció la posibilidad una subvención de hasta 20.000,00 €, para instalación deportiva. Explica que el ofrecimiento fue inesperado y hubo que responder con premura. Se estimó que debido a las características del patio de la farmacia, antiguo frontón se podría adecuar a pista de paddle, por lo que se redactó y presento una memoria a tal fin.

Aunque aún no se ha resuelto le han informado que por Diputación se ha ajustado el importe y en vez de los 20.000,00 € iniciales la cantidad se quedará en el entorno de los 12.000,00 €, por lo que, una vez se confirme, habrá que ajustar las actuaciones previstas en la memoria y ejecutar las más necesarias con el montante de la subvención que se conceda.

El pleno se da por enterado.

9.7.- Mantenimiento del Alumbrado público y sistemas eléctricos municipales.

Se da cuenta al pleno de las circunstancias que concurren en el mantenimiento del Alumbrado público y servicios de electricidad en general, y de que la empresa Instalaciones Electricas J.M. Nieto S.L., a quien se le ha encargado tales trabajos, no les presta a satisfacción ni técnica ni económicamente, por lo que sería conveniente, contratar con una empresa de reconocida solvencia el mantenimiento del Alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de las dependencias y servicios municipales, y a tal efecto, e informa que se contratará con la empresa que mejores condiciones y mayor confianza da de cuantas se conocen y que están interesadas, y que es Electricidad Roman S.L., para el mantenimiento anual de las instalaciones del alumbrado público, de los edificios de titularidad municipal, y montaje de arcos luminosos decorativos para festejos para el Ayuntamiento de Antigüedad, todo ello por 3.600,00 e más IVA.

El pleno se da por enterado.

Por el Sr. Concejel D. Javier Barcenilla Román, se plantea que por qué no se subastan los terrenos solares que adquiere el Ayuntamiento resultado de las ruinas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las 12.00 horas, ordenando se redactara de lo tratado el presente acta. De lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Luis Fernando Cantero Mena

Fdo. Domiciano Delgado Núñez.